

ORD.: N. ° 5442/2022.

ANT.: Solicitud de Acceso a la Información

N° MU263T0005273

MAT.: Responde Solicitud de Acceso a la Información.

RECOLETA, 03 de Junio de 2022.

**DE: GIANINNA REPETTI LARA
ADMINISTRADORA MUNICIPAL
MUNICIPALIDAD DE RECOLETA**

PARA: ANDRÉS CEPEDA RAMÍREZ - Censurado por Ley 19.628

De acuerdo con la ley N° 20.285 "sobre Acceso a la Información Pública", la Municipalidad de Recoleta, con fecha 31 de Mayo de 2022, ha recibido su solicitud de información a través del Portal de Transparencia del Estado, cuyo contenido es el siguiente:

"¿Cuál es el presupuesto de la municipalidad para la mantención de sus Monumentos Públicos?".
Formato deseado: PDF.

Damos respuesta a su solicitud:

De acuerdo con lo informado por Secretaria Comunal de Planificación (SECPLA), se da a conocer que el presupuesto que destina el municipio para mantención de las áreas verdes y plazas de la comuna de Recoleta hasta el día de hoy es de 0,0090 UF por metro cuadrado. Este presupuesto incluye la mantención de los Monumentos Públicos que se encuentren instalados en estos espacios (según artículo 2.9.7 de las bases del contrato con la empresa encargada) que indica lo siguiente:

2.9.7. Monumentos y esculturas.

Será necesario limpiar y lavar estas piezas al menos 2 veces por mes, manteniendo con retoques su integridad estética, expresada en pintura, letras, barniz, textura de superficies, color, brillo u opacidad natural de los materiales de que estén constituidas. No se realizarán pinturas sobre materiales originales (piedras u otros), utilizando para lo último, pulidos y productos químicos existentes en el mercado, cuando se requiera en los monumentos y estructura, adicionalmente a los tratamientos de conservación se debe consultar la aplicación de pintura antigrafitis incolora, se deberán aplicar con paño al menos dos capas de cera micro cristalina sobre todas las superficies de la pieza).

Mencionar que en los años 2018 al 2022, el presupuesto aproximado que ha destinado el municipio para los Monumentos Públicos, corresponde a 0,0090 UF por metro cuadrado.

De no estar conforme con la respuesta precedente, podrá recurrir ante el Consejo para la Transparencia, dentro del plazo de 15 días contados desde que se haya cumplido el referido plazo o desde la notificación de la denegación.

Firmado por orden del Alcalde de conformidad a Decreto Exento N° 3947 de 30 de Diciembre 2016.

Saluda atentamente a Ud.



**GIANINNA REPETTI LARA
ADMINISTRADORA MUNICIPAL
MUNICIPALIDAD DE RECOLETA**

GRL/hca/jee